



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00003446-7/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, se propicia la contratación bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Magister Martín Damián Petracca Bouza (D.N.I. N° 37.114.579), para el desarrollo de tareas de relevamiento y consolidación de los informes de auditorías internas y externas, su análisis y la elaboración de planes de acción para su aplicación en esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, por un monto total de pesos dieciocho millones (\$ 18.000.000.-), a tal fin, se acompaña copia del DNI y Curriculum Vitae de la persona propuesta (v. Memo SAGYP 684/26 y Adjuntos 17292/26 y 17293/26).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 1078/26).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el *“Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”* aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplido todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Magister Martín Damián Petracca Bouza (D.N.I. N° 37.114.579), para el desarrollo de tareas de relevamiento y consolidación de los informes de auditorías internas y externas, su análisis y la elaboración de planes de acción para su aplicación en esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, por un monto total de pesos dieciocho millones (\$ 18.000.000.-).

Que consecuentemente, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato de locación de obra que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos del interesado para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Informe 279/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14697/2026.

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Magister Martín Damián Petracca Bouza (D.N.I. N° 37.114.579), para el desarrollo de tareas de relevamiento y consolidación de los informes de auditorías internas y externas, su análisis y la elaboración de planes de acción para su aplicación en esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, por un monto total de pesos dieciocho millones (\$ 18.000.000.-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Artículo 2º: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con el Magister Martín Damián Petracca Bouza (D.N.I. N° 37.114.579), que como Adjunto 20353/26, forma para integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado precedentemente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique y requiera los datos del interesado, para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

